



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S265**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 221-2022 (ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$4,048,877.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$10,122,504.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000029517-2023,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265**

emitido por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 21 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 159001 100100/JSA/2006/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar la vigencia del contrato primigenio, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 159001 100100/JSA/2005/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, en su calidad de Administrador del Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13867 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloisa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265

términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 01 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al importe del contrato, así como la modificación a la vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, tercer párrafo subpárrafo segundo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,858,652.40 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,147,004.80 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023
<i>Importe Mínimo más IVA</i>	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50	\$809,775.40
<i>Importe Máximo más IVA</i>	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00	\$2,024,500.80

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

...

- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LA S PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. CONCEPCIÓN ELÓISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México
Oriente

RRSR/HRJ/Jmim/lpvy

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S265**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025517-2023

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente
SEI: Servicios Integrales
1520003) QFNAS ADMINISTRATIVAS-SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Laborales

Fecha Impresión: 21/10/2022 Fecha Validación: 21/10/2022

Importe: Cuentas Período presupuestal
Total Comprometido (en pesos): \$ 240,348,994.00 42066417 31003 Servicios Integrales

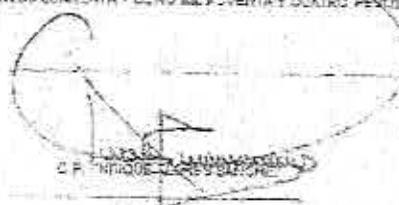
LIMITE DE COMPROMISO PRESUPUESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos de Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 240,348,994.00
DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTA Y CUATRO PESOS CON CERO/100 AV.


 C. P. _____
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Oficio No. 159001100100/3SA/2006/2022

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
DOMICILIO: CALLE PRESA SALINILLAS NÚMERO 370, INTERIOR 305, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500,
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021 para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Estado de México Oriente), así como al Oficio número 15 90 01 200 100/CAQA/680/2022 emitido por el licenciado Jesús Armando Rodríguez Baca, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en donde me informa que deja sin efectos su similar 15 90 01 200 100/CAQA/677/2022, en el cual se solicitaba la ampliación del contrato DC21S265, hasta el 31 de enero 2023; no obstante lo anterior, derivado de las nuevas indicaciones por parte de la Coordinación de Primer Nivel dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas se requiere nuevamente se efectúen las gestiones necesarias para que se pueda realizar el incremento al monto mínimo y máximo del mismo hasta un 20 por ciento, así como la ampliación a la vigencia del contrato DC21S265 del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI de TMN), (Estado de México Oriente), en los términos y condiciones presentadas por la empresa LABORATORIOS SAN, ÁNGEL, S.A., así como a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los diversos 91 y 92 de su Reglamento, se solicita se elabore la ampliación a la vigencia del contrato DC21S265, conforme los siguientes datos:

Número de Contrato: DC21S265

Proveedor: LABORATORIOS SAN, ÁNGEL, S.A.

Vigencia del Contrato: 07 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,048,877.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$10,122,504.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$2,024,438.50 ✓	\$2,024,438.50 ✓
Importe Máximo más IVA	\$5,061,252.00 ✓	\$5,061,252.00 ✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

4

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,429,326.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.); la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16%, y por la cantidad máxima de \$6,073,502.40 (SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2022	Ampliación 20% 2023	TOTAL CONTRATO
Importe Mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,429,326.20	\$4,453,764.70
Importe Máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$6,073,502.40	\$11,134,754.40

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en razón; a que el Instrumento legal referido cuanta con disponibilidad presupuestal para su ampliación para cubrir la necesidad de los servicios de Tamiz Neonatal de este O.O.A.D, Estado de México Oriente, lo que da lugar a que se requiera el Convenio Modificatorio de mérito.

Por lo antes expresado y en mi carácter de Administrador de contrato en dicho Instrumento Jurídico, se solicita su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido.

Sin más por el momento, quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

LABORATORIOS SAN ANGEL SA

RECIBIDO CUENTAS POR COBRAR

MRO. PEDRO DOMÍNGUEZ
ORDEN DE CONTRATAS

LIC. EDUARDO ANTONIO GALDE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.P. ENRIQUE FLORES SAUPE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 25 de noviembre de 2022

Of N° 15 90 01 200 100/CAOA/680/2022

Lic. Francisco Javier Garduño Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Presente

Por medio del presente me permito informar a usted que dejo sin efecto mi similar Of N° 15 90 01 200 100/CAOA/677/2022 en el cual se solicitaba ampliación del contrato DC21S265 hasta el 31 de enero 2023 y derivado de las nuevas indicaciones por parte de la Coordinación de Primer Nivel dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas para me permito nuevamente solicitar su amable intervención para realizar las gestiones necesarias ante la Normativa Central para que se pueda realizar la ampliación al contrato DC21S265 como se señala a continuación:

Cuenta: 42060417 "SERV. INTEG. LAB. Y BANCO SANGRE"
Contrato: DC21S265

Proveedor: Laboratorios San Angel, S.A.
Monto del contrato sin I.V.A.: \$10,122,504.00
Ampliación: 20%

Monto de Ampliación: \$1,174,210.46
Período de la ampliación: 01 de Enero 2023 al 31 de marzo 2023
Devengo 2021:

CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	CONTRATO	DEVENGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
42060417	SERVICIO DE LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. DE C.V.	10180281	DC21S265	2021	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Devengo 2022:

CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	CONTRATO	DEVENGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
42060417	SERVICIO DE LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. DE C.V.	10180281	DC21S265	2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

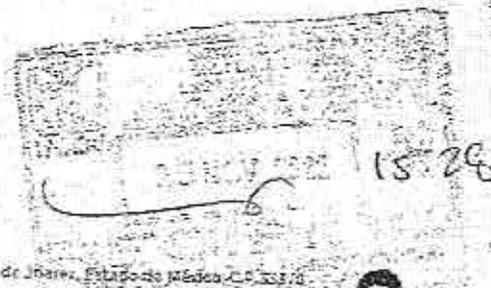
Cuenta	Contrato	Monto del contrato más IVA	Devengo del 2021 y estimado hasta el 31 de diciembre 2022	Resta en Contrato
42060417	DC21S265	\$11,742,104.64	\$6,150,567.78	\$5,591,536.86

En este orden de ideas se puede observar que aún el instrumento legal referido cuenta con disponibilidad presupuestal para su ampliación para cubrir la necesidad de los servicios de Tamiz Neonatal de este O.O.A.D Estado de México Oriente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

ATENTAMENTE,

Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
MAPMS



Calle 4 N° 202, Sector 10, Col. Cooperativa las Américas, Fraccionamiento Alcazarras, Naucaipan de Juárez, Estado de México C.P. 30370
Tel. 555391790 | www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

SIN TEXTO

Oficio No. 159001 100100/JSA/2005/2022

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021 para la prestación del Servicio Médico integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Estado de México Oriente), así como al Oficio número 15 90 01 200 100/CAOA/680/2022 emitido por el Licenciado Jesús Armando Rodríguez Baca, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en donde me informa que deja sin efectos su similar 15 90 01 200 100/CAOA/677/2022, en el cual se solicitaba la ampliación del instrumento jurídico contractual número DC21S265, hasta el 31 de enero 2023; no obstante lo anterior, derivado de las nuevas indicaciones por parte de la Coordinación de Primer Nivel dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas se requiere nuevamente se efectúen las gestiones necesarias para que se pueda realizar el incremento al monto mínimo y máximo del mismo hasta un 20 por ciento, así como la ampliación a la vigencia del contrato DC21S265 del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI de TMN), (Estado de México Oriente), en los términos y condiciones presentadas por la empresa LABORATORIOS SAN, ÁNGEL, S.A., así como a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los diversos 91 y 92 de su Reglamento, se solicita se elabore el incremento al monto mínimo y máximo del mismo hasta un 20 por ciento así como la ampliación a la vigencia del contrato DC21S265, conforme los siguientes datos:

Número de Contrato: DC21S265

Proveedor: LABORATORIOS SAN, ÁNGEL, S.A.

Vigencia del Contrato: 07 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,048,877.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$10,122,504.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50
Importe Máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,429,326.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16%, y por la cantidad máxima de \$6,073,502.40 (SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2022	Ampliación 20% 2023	TOTAL CONTRATO
Importe Mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,429,326.20	\$4,453,764.70
Importe Máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$6,073,502.40	\$11,134,754.40

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en razón; a que el instrumento legal referido cuanta con disponibilidad presupuestal para su ampliación para cubrir la necesidad de los servicios de Tamiz Neonatal de este O.O.A.D, Estado de México Oriente, lo que da lugar a que se requiera el Convenio Modificadorio de mérito.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

1. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar el incremento al monto mínimo y máximo del mismo hasta un 20 por ciento, así como la ampliación a la vigencia del Contrato número DC21S265 del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023 en los mismos términos, condiciones de calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.

2. Documento de aceptación del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto máximo del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento, quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

Con copia para:

- Lic. Moisés O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Lic. Saúl Báez Triunfante.- División de Servicios Integrales
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos
- C.P. Enrique Flores Sánchez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Fabrici
MISO, PEDRO JAVIER SÁNCHEZ
OFICINA DE CONTRATOS

Recebo
LIC. EDUARDO AMANCO O. ALDE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Autorizó
C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Jose M. cmf

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13867

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

30 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 089001100100/351/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar monto y la vigencia del contrato número **DC21S265**, suscrito con la empresa **LABORATORIO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por monto y vigencia, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto y vigencia.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto y vigencia.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Recibi
/

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/13867

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviados a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013867, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto y vigencia del contrato número **DC21S265 (OOAD Estado de México Oriente)**, suscrito con la empresa **LABORATORIO SAN ÁNGEL S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio también se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato. Adicionalmente se precisa los importes a considerar:

Se señala cláusula segunda:

"dice"

Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ **4,048,877.00** (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,122,504.00** (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2021	2022
Importe mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50
Importe máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00

"debe decir":

Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ **2,429,326.20** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16%, y por la cantidad máxima de **\$6,073,502.40** (SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16%, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2022	Ampliación 20% 2023	TOTAL CONTRATO
Importe mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$ 2,429,326.20	\$4,453,764.70
Importe máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$6,073,502.40	\$11,134,754.40

Lo correcto debe ser:

"dice"

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ **4,048,877.00** (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$**10,122,504.00** (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022
Importe mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50
Importe máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00

"debe decir":

Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ **4,858,652.40** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINTUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$**12,147,004.80** (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023
Importe mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50	\$809,775.40
Importe máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00	\$2,024,500.80

Lo anterior, toda vez que hay unas imprecisiones por parte del área solicitante del convenio modificatorio, por ello se realizan los ajustes o adecuaciones necesarias para que de considerarlo y determinarlo procedente, se autorice su elaboración y formalización de dicho instrumento jurídico.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice su elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A atentamente,

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. DC21S265
PRESENTE

Referente al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050GYR988-E5-2021, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL" así como al oficio No. 159001 100100/JSA/2006/2022, me permito manifestar que mi representada está en condiciones de aceptar la solicitud del incremento hasta por un 20%, así como la ampliación a la vigencia del contrato DC21S265 del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI de TMN), Estado de México Oriente), en la modalidad de sostenimiento de precios, igualar los términos y condiciones que le fueron asignados a mi representada LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A, así como a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los diversos 91 y 92 de su Reglamento.

Aceptamos la ampliación del contrato DC21S265, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: DC21S265

Vigencia del contrato: 07 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,048,877.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$10,122,504.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,024,438.50
Importe Máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$5,061,252.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,429,326.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16%, y por la cantidad máxima de \$6,073,502.40 (SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 16% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2022	Amplicación 20% 2023	TOTAL CONTRATO
Importe Mínimo más IVA	\$2,024,438.50	\$2,429,326.20	\$4,453,764.70
Importe Máximo más IVA	\$5,061,252.00	\$6,073,502.40	\$11,134,754.40

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023

Sin otro particular por el momento y agradecido de antemano la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE


CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

